

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-00623

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora visible a folio 1 y reiterada a folio 19, y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

1.) El embargo y retención de los dineros que tengan los ejecutados TRAINING INT S.A., MAURICIO BELTRAN ALVAREZ, BELGROUP S.A.S. y JOHAN SEBASTIAN BELTRAN RODRIGUEZ, a su favor en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT y/o a cualquier título, en las entidades bancarias mencionadas en el numeral 1° del folio 19. Límitese la medida a la suma de \$4.500'000.000.oo M/cte. Ofíciase con las previsiones pertinentes.

2.) El embargo y secuestro de los establecimientos de comercio denominados BELGROUP SPORT XI con matrícula mercantil N°02900441, BELGROUP SPORT XV con matrícula mercantil N°02901241, BELGROUP SPORT XII con matrícula mercantil N°02901244, BELGROUP SPORT XIII con matrícula mercantil N°02901247, BELGROUP SPORT XX con matrícula mercantil N°02901543, BELGROUP SPORT XVIII con matrícula mercantil N°02901544, BELGROUP SPORT XIX con matrícula mercantil N°02901545, BELGROUP SPORT XXII con matrícula mercantil N°02907781, BELGROUP SPORT 48 con matrícula mercantil N°03097383 y BELGROUP SPORT 49 con matrícula mercantil N°03136641. Líbrense oficios a la Cámara de Comercio de esta ciudad.

3.) El embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo N°2018-00602, que cursa en el Juzgado 63 Civil del Circuito de Bogotá de SANABRIA SANCHEZ S.A. contra la ejecutada TRAINING INT S.A. Ofíciase limitando la anterior medida a la suma de \$4.500'000.000.oo M/cte.

4.) El embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo N°2018-00598, que cursa en el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá de YAMILETH HURTADO MARTINEZ contra los ejecutados TRAINING INT S.A. y MAURICIO BELTRAN ALVAREZ. Ofíciase limitando la anterior medida a la suma de \$4.500'000.000.oo M/cte.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo

Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.101
Fijado el 3 DE DICIEMBRE DE 2020 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563c6219c4b5692929de4879dfa69c1dcc1eccd97878196ccf4f74d0504bcc2e**

Documento generado en 02/12/2020 03:35:53 p.m.